

ACTA N° 4/2022

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D. Bernardo Jordano de la Torre D^a Lourdes Morales Zaragoza D^a Carmen Victoria Campos Bazán D. Victor Manuel Montoro Caba D. David Dorado Ráez D^a Cristina Pedraja Rodríguez D^a Alba M^a Doblas Miranda D^a Paula de los Ángeles Badanelli Berriozabal INVITADO CMC D. Juan Andrés de Gracia Cobos INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D. Gonzalo Esparza Díaz ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez	Siendo las 17:01 horas del día 21 de abril de 2022, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada a distancia, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	--

1º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC AL CONSEJO RECTOR RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) EJERCICIO 2022.

Toma la palabra la Sr. Pedraja, la cual expone que ha escuchado los argumentos de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento y son los mismos que los del Secretario del IMDEEC, pero por otro lado con la estabilización se favorece a algunas plazas lo que va en contra

de la equidad. Por lo que habiendo argumentos a favor y en contra, se abstendrá.

Toma la palabra el Sr. de Gracia, que manifiesta que está de acuerdo con la vía del concurso ya que con ello se favorece la estabilización. Sin embargo, respecto al tema de los técnicos se dirige a los políticos en el sentido de que "ellos gobiernan y los técnicos informan", destaca que es paradójico que en el BOP de abril se publica la aprobación del Presupuesto Municipal y que ahora queramos aprobar una OPE con 10 plazas y no 8 como consta en el Presupuesto. No entiende el empeño de la Presidenta en tramitar la propuesta de este modo ya que se podría alcanzar un acuerdo siendo de otra manera. El IMDEEC ha perdido juicios anteriores y sería una pena que se tenga que ir otra vez a los Tribunales. Le gustaría que Blanca no fuera cómplice de esta injusticia histórica y se busque el consenso.

La Sra. Doblas expone que hay que partir de la existencia de informes avalando distintas posturas en este tema. El hecho de no readmitir fue avalado por un informe, y luego el Tribunal lo tumbó. Manifiesta que le cuesta mucho votar en contra de una OPE de estabilización pero no quiere que se le haga chantaje. Existe una trayectoria contra estos dos trabajadores y el Tribunal Supremo tuvo que darles la razón. Así que plantea dejar esas dos plazas fuera y aprobar solamente 8 de técnicos.

Doña Carmen Victoria se suma a la propuesta planteada por la Sra. Doblas.

Tras ello el Sr. Montoro, en primer lugar quiere agradecer que se escuchase la propuesta de dejar el punto sobre la mesa y emitir informe jurídico. Destaca que se debe intentar buscar el consenso. Ha habido decisiones de la justicia frente a determinados actos del IMDEEC con informes que los avalaban. No queremos que se vuelvan a cometer esos errores. Por tanto, plantea igualmente sacar OPE sin esas dos plazas, preguntando al Secretario respecto a esta propuesta.

El Secretario indica que su opinión la ha manifestado tres veces, en primer lugar dando la conformidad al informe de la Adjunta, la segunda verbalmente en la sesión de 7 de abril y la tercera al emitir el informe solicitado en dicha sesión. Entiende que la OPE es beneficiosa para todos, ninguna Sentencia declara la fijeza por lo que las plazas que no se incluyan en esta OPE irían en 2023 por libre. Finalmente destaca que no hay razón jurídica para que estas dos plazas queden fuera de la OPE que se propone aprobar, sin

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
BLANCA TORRENT CRUZ (CONCEJALA CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

9ec8dc6b3dc42f9c0a60985996df9f0825e3a6a7

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

30/06/2022 18:43:56 CET
01/07/2022 23:35:18 CET

embargo, teniendo presente el artículo 2 de Ley 20/2021 deben estar.

Seguidamente el Sr. Jordano manifiesta que en el anterior consejo se dejó el punto sobre la mesa a la espera de la emisión del informe jurídico solicitado al Secretario, por lo que solamente procede votar si, no y si hay duda abstención. El tema ya se ha debatido, está la opinión jurídica, y cada uno que decida.

La Sra. Doblas agradece al Secretario de que emita un informe con una postura jurídicamente clara y contundente. Entiende que es un tema político, no jurídico, por lo que habría que dar una salida política.

El Sr. Montoro pregunta ¿es legal que se someta a votación la OPE dejando estas dos plazas fuera?

El Sr. Secretario manifiesta que entiende que no.

El Sr. de Gracia quiere recordar al Sr. Jordano que caben enmiendas sobre los puntos. Lo que se va a permitir es continuar una injusticia histórica.

Finalmente la Presidenta agradece al Sr. Secretario la emisión del informe solicitado.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón. El Consejo Rector adoptó, con los 4 votos a favor de los tres representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal de Ciudadanos Córdoba, 3 abstenciones de los dos representantes del Grupo Municipal Socialista y de la representante del Grupo Municipal PODEMOS y 2 votos en contra de la representante del Grupo Municipal Izquierda Unida Andalucía y de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022, comprensiva de un total de 20 plazas, cuyo detalle se indica a continuación:

DENOMINACIÓN	PROCESO	Nº PLAZAS	CÓDIGO PLAZAS	RÉGIMEN	DISCAPACIDAD

Técnico de gestión A2	PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO	10	3222 A2.01 3222 A2.02 3223 A2.01 3223 A2.02 3224 A2.01 3224 A2.02 3222 A2.03 3224 A2.04 3223 A2.04 3224 A2.03	F	1 3223 A2.01
Administrativo C1	PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO	4	3221 B2.01 3221 B2.02 3222 B2.01 3224 B2.01	F	
Auxiliar administrativo C2	PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO	3	3221 B3.01 3223 B3.01 3224 B3.01	F	
Auxiliar Administrativo C2	ORDINARIO	1	3222 B3.01	F	1 3222 B3.01
Ordenanza	PROCESO DE ESTABILIZACIÓN EN EL EMPLEO PÚBLICO	2	3221 C3.01 3221 C3.02	L	
TOTAL OPE 20					2

SEGUNDO.- Impulsar los procesos selectivos, formulando todas las Convocatorias con las máximas garantía jurídicas y conforme a lo establecido en la Ley 20/21, debiendo estar éstas aprobadas y publicadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2022, de manera

que la resolución de los procesos selectivos deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- El acuerdo que se adopte deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y remitirse a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 LBRL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 17:42 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9ec8dc6b3dc42f9c0a60985996df9f0825e3a6a7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 36a56e645fa031064d6f12492e39e32743cbdd26ae6112dfd886245109608d745e707776c496cee687d7e
d5d91295d8a53c41021cd9a4489d13565bbfee0fa1b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES LA0016685 2022 000000000000000000000011145738

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 30/06/2022 14:26:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

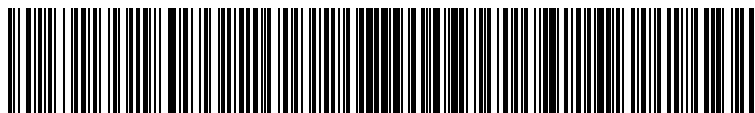
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9ec8dc6b3dc42f9c0a60985996df9f0825e3a6a7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.málaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf